



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 0002-2024-GM / MPGSC

Omate, 05 de enero del 2024

VISTOS: El informe N° 002-2024-GPPyR/MPGSC-O de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Informe N° 03-2024-APT-GDES-MPGSC de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de competencia, concordante con el Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, IV del Título Preliminar de la acotada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promover la adecuada prestación de los Servicios Públicos y el Desarrollo Integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, mediante Ley N° 27933 Ley del sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en su art. 3° se crea el sistema Nacional de Seguridad Ciudadana – SINASEC, tiene por objeto coordinar eficazmente la acción del Estado y promover la participación ciudadana para garantizar una situación de paz social.

Que, mediante Ley N° 27972; Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 85°: Las Municipalidad, en Seguridad Ciudadana ejercen las siguientes funciones: 1.1 Establecer un sistema de Seguridad Ciudadana en su Jurisdicción, con la participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional; y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2000-IN. Reglamento de la Ley orgánica de la Policía Nacional del Perú (funciones de la PNP). En su artículo 9° numeral 4 (Funciones de la PNP): Garantizar la Seguridad Ciudadana mediante acciones de prevención, investigación, apoyo, orientación y protección a la comunidad. Para tal fin organiza y capacitar en las entidades vecinales con el propósito de lograr su efectiva participación, manteniendo estrecha coordinación con las autoridades del lugar y otras organizaciones civiles.

Que, mediante informe N° 03-2024-APT-GDES-MPGSC de fecha 03 de enero del 2024 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, dirigido a Gerencia Municipal, hace alcance del Plan de **"Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro Año 2024"**, con un presupuesto de S/ 109,570.00 para su aprobación correspondiente; la cual tiene como finalidad contribuir garantizar la paz, tranquilidad y reducir la criminalidad y delincuencia a nivel del Distrito de Omate, mediante una adecuada política de prevención multisectorial y control de la violencia, que permitan que las personas puedan desarrollar sus actividades libres de riesgos y amenazas y cuyo objetivo es mejora la calidad de vida de los ciudadanos del Distrito de Omate, a través de un trabajo multisectorial, mediante la interrelación, capacitación, asistencia técnica y administrativa de los sectores e instituciones comprometidas, con la participación de la comunidad organizada, con la finalidad de mejorar los bajos niveles de percepción de Seguridad Ciudadana. Asimismo, mediante proveído N° 0022-2024-MPGSC/GM de Gerencia Municipal, solicita a Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización la presentación de informe y/o disponibilidad.

Que, mediante Informe N° 002-2024-GPPyR-MPGSCO de fecha 04 de enero del 2024 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, dirigido a Gerencia Municipal, luego de la verificación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2024, en relación a la ejecución de ingresos captados por la Municipalidad VS los gastos por erogar en el año fiscal 2024, así como otras obligaciones comprometidas con anterioridad; esta Gerencia otorga disponibilidad presupuestal para realizar las acciones expuestas, conforme al siguiente detalle:



Municipalidad Provincial General Sánchez Cerro – Omate

Calle Grau 101

Frente a la Plaza de Armas



"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Commemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



- Fuente de Financiamiento : 5- Recursos Determinados
- Rubro : 07 – Fondo de Compensación Municipal
- Meta : 0002 - Comunidad Recibe Acciones de Prevención en el Marco del Plan de Seguridad Ciudadana.
- Monto Total : S/ 109,570.00 (ciento nueve mil quinientos setenta con 00/100 soles).

Por lo expuesto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y las facultades delegadas a través de Resolución de Alcaldía N° 117-2023-A/MPGSCO, por la cual delega a Gerencia Municipal, inciso q) la facultad de aprobar los planes de trabajo y sus modificatorias, previa evaluación y revisión de los gerentes de los órganos de línea y apoyo, contando con los vistos buenos de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de "SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL GENERAL SÁNCHEZ CERRO AÑO 2024", que forma parte integrante de la presente, por el monto de S/ 109,570.00 (ciento nueve mil quinientos setenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, su estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias y en coordinación con las demás Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE la presente resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR y ENCARGAR la presente resolución, a la Oficina de Informática su publicación en el Portal Único Digital GOB.PE de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial General
Sánchez Cerro - Omate

Bigo. Carlos A. Santos Roque
Gerente Municipal